



H. Ayuntamiento Constitucional  
**Santa María Huatulco, Oax.**  
Administración 2017-2018

**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO**

# Manual de Organización

## Dirección de Desarrollo Urbano



**INTERIOR AGENCIA MUNICIPAL**

LOTE 04 MZA. 07 SECTOR "L", BAHIAS DE HUATULCO, OAXACA.

E-MAIL: dutramites@hotmail.com

Teléfono: 01 (958) 5870947



# INDICE

1 introducción .....	3
2 Marco Jurídico .....	3
2.1 Nivel Federal	
2.2 Nivel Estatal	
2.3 Nivel Municipal	
3 Visión y Misión .....	4
3.1 Visión	
3.2 Misión	
4 Objetivo.....	4
4.1 Metas	
5 Organigrama.....	5





## 1.- Introducción

Dentro del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco, Oaxaca, se encuentra la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que tiene la finalidad de brindar servicios públicos municipales y tramites de obra privada, cuenta con oficina en la Cabecera Municipal y una en el interior de la Agencia Municipal de Santa Cruz. En la Cabecera Municipal, es la Dirección encargada de brindar los servicios públicos a la ciudadanía, así como tramites de obra privada y en la Agencia Municipal de Santa Cruz, únicamente se realizan tramites de obra privada, así como apoyos a las diferentes dependencias municipales con proyectos y presupuestos de obra.

El documento se integra por la información básica relativa al marco jurídico-administrativo, la visión, misión, objetivo, estructura orgánica de la unidad administrativa, contribuyendo a orientar y a la inducción del personal de nuevo ingreso del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco, Oaxaca.

## 2.- Marco Jurídico

### Federal

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Ley Organica.

### Estatal

- ❖ Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- ❖ Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural.
- ❖ Ley de Fraccionamientos.
- ❖ Ley y Reglamento de Condominios.

### Municipal

- ❖ Bando de Policía y Gobierno Municipal.
- ❖ Ley de Ingresos.
- ❖ Plan de Desarrollo Urbano Bahías de Huatulco, Oaxaca.





### 3.- Misión y Visión

#### Misión

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la encargada de realizar la atención ciudadana directa, tanto en servicios municipales como en trámites relacionados al Desarrollo Urbano del Municipio, estableciendo las políticas y normas de la planeación, la dotación y mejoramiento de vivienda, así como la utilización del suelo de acuerdo al uso que le corresponda, que busquen efficientar el ordenamiento territorial contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los huatulqueños. cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez.

#### Visión

Ser una Dirección comprometida con la comunidad, que coordine y promueva el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y regule el desarrollo urbano en el Municipio, dentro de un marco de legalidad y calidad. para lograr la igualdad de oportunidades de desarrollo humano y social de sus habitantes.

### 4.- Objetivos

Dirigir todas aquellas actividades encaminadas a la planeación, coordinación e instrumentación del desarrollo urbano ordenado, así como el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el Municipio.

#### Metas

- 1.- El cumplimiento y ejecución de los planes de desarrollo urbano.
- 2.- El establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo urbano.
- 3.- La integración de una política de suelo y reservas territoriales que permita contar con oportunidad y condición de ese recurso para los distintos usos y necesidades del desarrollo urbano.
- 4.- La satisfacción de las necesidades de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos generados para el desarrollo urbano del Municipio.
- 5.- La protección del patrimonio cultural y la imagen urbana.
- 6.- La simplificación de los trámites administrativos que se requieran para la ejecución de acciones de desarrollo urbano.
- 7.- El fortalecimiento de las administraciones públicas Federales y estatales para el desarrollo urbano.





- 8.- La adecuación y actualización de las disposiciones jurídicas locales en materia de desarrollo urbano.
- 9.- Dictaminar dentro del área urbana del municipio, sobre las restricciones arquitectónicas, urbanas y/o ecológicas contenidas en los planes o programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano correspondientes.
- 10.- Inspeccionar y verificar que todas las construcciones que se realicen en el Municipio, se ejecuten con estricto apego a los proyectos correspondientes y dentro de las normas que la técnica de la construcción establece.
- 11.- Dictar disposiciones para que las áreas y predios sin edificar, los edificios, casas, bardas, cercas y cualquier otra construcción, se conserven en buenas condiciones de seguridad y limpieza, así como las relativas a edificaciones peligrosas y establecimientos insalubres, malsanos o molestos.
- 12.- Ordenar y ejecutar la demolición de construcciones, en los casos previstos por los reglamentos correspondientes.
- 13.- Autorizar y expedir la licencia de construcción respectiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos, planes o programas de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano y demás disposiciones aplicables.
- 14.- Determinar las cantidades que deberán cubrirse por derechos de licencias y por uso de servicios.
- 15.- Imponer las sanciones a que se hagan acreedores los infractores de la presente Ley y sus reglamentos, en los términos que los mismos establecen.
- 16.- Llevar un control de los directores responsables de obra con registro estatal vigente, que se encuentren ejerciendo dentro de su jurisdicción, para el estudio, proyecto, diseño, ejecución y supervisión de obra privada.





## 5.- Organigrama

